

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BARRANQUILLA
SALA SEGUNDA DE DECISIÓN CIVIL - FAMILIA
DESPACHO TERCERO

Barranquilla D.E.I.P., cinco (05) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

Para ver el expediente virtual, utilice este enlace [T-565-2021](#)

Obedézcase y cúmplase lo resuelto por la Honorable Corte Suprema de Justicia- Sala de Casación Civil, en auto de fecha 30 de septiembre de 2021 Magistrado Ponente Aroldo Wilson Quiroz Monsalve, dentro de la acción Constitucional iniciada por Luis Ángel Landinez Mercado contra el Juzgado 3° de Familia de Barranquilla.

Razones por la cuales se ordenara la vinculación de la Defensoría de Familia y el Agente del Ministerio Público Delegado para la Defensa de los Derechos de la Infancia, la Adolescencia y la Familia para que se les notifique a ellas y a la Sra. Sonia Ivonne Ramírez García, para que se hagan parte en la presente acción de tutela, y ejerzan su derecho a la defensa e intervención .

Por la Secretaría de esta Corporación notifíquese a la A quo y a las partes por telegrama u otro medio expedito. De Igual forma se le comparta el Link del Expediente de Tutela de la Referencia a la Sra. Sonia Ivonne Ramírez García, la Defensoría de Familia y el Agente del Ministerio Público Delegado para la Defensa de los Derechos de la Infancia, la Adolescencia y la Familia, para que tengan conocimientos de los memoriales presentados por los Intervinientes en el trámite Constitucional.

Por último, se requiere a los señores Luis Ángel Landinez Mercado y Sonia Julieth Castillo Ramírez para que suministren la dirección o correo electrónico de la Sra. Sonia Ivonne Ramírez García, para lo cual se les otorga el término perentorio de (02) dos días.

Todas las respuestas e informes y sus respectivos anexos deben ser remitidas al correo Scf03bqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co y al correo de las partes y demás intervinientes, sujetándose a lo establecido en el numeral 14 del artículo 78 del Código General del Proceso e inciso 1 del artículo 3 del Decreto 806 de 2020.

Notifíquese de la forma más expedita posible.

Alfredo De Jesús Castilla Torres

-

Radicación Interna. T-00565-2021
Código Único de Referencia: 08001221300020210056500.

Espacio web de la Secretaría, para notificaciones y traslados, en el siguiente enlace: [en la Sala Civil Familia](#) Para conocer el procedimiento de: [Consultar las actuaciones del proceso en el Tyba](#) Justicia XXI, utilice este enlace.

-

Firmado Por:

Alfredo De Jesus Castilla Torres
Magistrado
Sala 003 Civil Familia
Tribunal Superior De Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

1be903124d68673dc20d3fda1e8569dfb082797e700b044a0a94d2defb08b533

Documento generado en 05/10/2021 09:08:42 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>